

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de septiembre de 2024, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas, reguladas en la Orden de 14 febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva. Esta disposición se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 34, de 18 de febrero de 2022, e incluye tres cuadros resumen, el tercero de los cuales regula las particularidades, especificaciones y concreciones que presentan las bases reguladoras de la línea de subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas. Línea 10.3 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025, aprobado mediante Orden de la citada Consejería, de 1 de agosto de 2023.

Conforme al apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, el órgano gestor de estas subvenciones es la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el marco de la referida Orden de 14 de febrero de 2022, se determinan los proyectos concretos a los que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación.

En el punto 1 de la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de febrero de 2022, se delega en la persona titular de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la misma, mediante resolución, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Según lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional segunda de la misma Orden de 14 de febrero de 2022, para cada convocatoria se establecerá la cuantía máxima de créditos que corresponda a cada línea de subvención y ejercicio según las disponibilidades presupuestarias existentes.

A la vista de lo anterior, y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y la disposición adicional primera de la Orden de 14 de febrero de 2022,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

Se convocan para el ejercicio 2024, las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas, reguladas en la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

La convocatoria se publicará en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Segundo. Conceptos subvencionables.

1. Sólo podrán financiarse en la presente convocatoria los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2.a) del tercer cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, relativo a las bases reguladoras de la línea de subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas:

1.º Acciones que estén dirigidas a prestar asistencia técnica para asesorar en el estudio y resolución de consultas derivadas de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas. Estas acciones consistirán en servicios de asistencia técnica de carácter gratuito y de libre acceso, abiertos a las personas trabajadoras autónomas. Las acciones de asistencia técnica no podrán implicar visitas físicas a las empresas, y podrán realizarse de forma presencial, telefónica o telemática.

De conformidad con el apartado 2.a)1.º del cuadro resumen, en esta convocatoria 2024 se establece para las acciones de asistencia técnica una ratio de una dedicación de 1.900 horas para resolver 270 consultas planteadas, ya sea de manera presencial, telefónica o telemática.

Todos los servicios de asistencia técnica para el asesoramiento se prestarán cumpliendo con los requisitos que se especifican en el apartado 2.a)1.º del cuadro resumen, tanto los generales como los adicionales en el caso de que el servicio se preste de forma telemática.

De cada una de las consultas de asistencia técnica realizadas, ya sean presenciales, telefónicas o telemáticas, la entidad beneficiaria recabará información y la remitirá a la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) para la justificación de la realización de la actividad subvencionada. La información será:

- a) Fecha en que se realiza la consulta de asistencia técnica.
- b) Medio por el que se realizó (presencial, telefónica o telemática).
- c) Nombre del personal técnico que atendió la consulta.
- d) Temas tratados y propuestas de actuación derivadas de la consulta.
- e) Provincia desde donde se realiza la consulta de asistencia.
- f) Persona trabajadora autónoma que solicita la asistencia (nombre, teléfono y sector de actividad).

2.º Acciones de información. De conformidad con el apartado 2.a)2.º del cuadro resumen, para la convocatoria del ejercicio 2024 se subvencionarán las acciones de información sobre materias relacionadas con los riesgos psicosociales, los riesgos de trabajos en altura, la seguridad vial laboral, colectivos vulnerables y las enfermedades profesionales, de las personas trabajadoras autónomas.

Estas acciones de información serán de acceso libre y totalmente gratuitas para las personas destinatarias, deberán identificar claramente que están financiadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía,

cualquiera que sea el tipo de acción de información y medio por el que se materialice, entre los especificados en el apartado 2.a).2.º del cuadro resumen, u otros que la entidad solicitante proponga y sean aprobados por el IAPRL.

De cada una de las acciones de información a realizar, será necesario proporcionar a la Dirección-Gerencia del IAPRL, para la justificación de la realización de la actividad subvencionada, la siguiente información:

- a) Fecha y ámbito geográfico.
- b) Tipo de acción (campaña informativa, curso, conferencia...) y medio por el que se realizará (cartel, portal web, canal de radio/televisión, seminario o jornada...).
- c) Materia concreta que trata, de entre las determinadas para esta convocatoria.
- d) Número de personas destinatarias de la acción de información con desglose por sexo, en su caso.
- e) Identificación de dichas personas (nombre, teléfono de contacto y sector de actividad).
- f) Encuesta de valoración o satisfacción de las personas destinatarias de la acción de información.

Los datos de las letras d), e) y f) anteriores se requerirán sólo en aquéllos casos en que la naturaleza de cada acción de información lo permita.

2. En toda información o publicidad de ambas acciones, asistencia técnica e información, se hará constar que están subvencionadas por el IAPRL, debiendo, para ello, seguir expresamente el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía. En esta información o publicidad la identificación del IAPRL deberá estar al mismo nivel y con igual tamaño que la de la entidad beneficiaria.

Tercero. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se regirán, además de por la presente convocatoria, por lo establecido en las siguientes disposiciones:

a) Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 14 de febrero de 2022 (BOJA núm. 34, de 18 de febrero de 2022) y el cuadro resumen de las bases reguladoras de la línea de subvención para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.

b) Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

c) Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas a las que hace referencia el apartado 3 del cuadro resumen que se relacionan:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuarto. Entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones.

1. En virtud de lo establecido en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de la Orden de 14 de febrero de 2022, podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, las siguientes entidades:

a) Asociaciones profesionales del trabajo autónomo intersectoriales, inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Organizaciones sindicales que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo y que, conforme a la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, tengan representatividad en varios sectores de la actividad económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Organizaciones empresariales, sin ánimo de lucro, que tengan reconocido entre sus fines el apoyo al trabajo autónomo, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical.

2. Las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos especificados en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen. Dichos requisitos deberán mantenerse desde la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de la completa justificación de la subvención concedida. En relación a las otras circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria, se estará a lo dispuesto en el apartado 4.c) del citado cuadro resumen.

Quinto. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.a) del cuadro resumen referido, la subvención a conceder a cada proyecto de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas, no podrá exceder el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, ni la cuantía máxima, que se establecen a continuación para cualquiera de los tres tipos de entidades:

CUANTÍA MÁXIMA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ACEPTADO
75.000 euros	100%

Los gastos subvencionables serán los determinados en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen, los cuales podrán ser compensados hasta un máximo del 25%, sin que en ningún caso pueda superarse la cuantía total de la subvención concedida ni las limitaciones en las partidas para las que se establecen porcentajes máximos respecto al coste subvencionable del proyecto.

Se podrán imputar los costes indirectos relacionados en el apartado 5.d). De conformidad con el apartado 9 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realice la actividad.

La suma de los costes indirectos no podrá superar el 10% del coste total de las acciones de asistencia técnica e información realizadas y justificadas. Todos estos gastos deberán justificarse conforme a la guía de justificación aprobada al respecto.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.e) del cuadro resumen, el plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables, será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta un máximo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la concesión, pudiendo ser reducido este plazo en la propia resolución de concesión.

Sexto. Limitaciones presupuestarias.

La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a recursos de la Junta de Andalucía consignados en los presupuestos para los ejercicios 2024 y 2025. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00308330

Séptimo. Créditos presupuestarios.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios de la posición presupuestaria G/31O/48300/00, del programa 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detallan a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA
2024	1231010000 G/31O/48300/00 01 2024	Mejora condiciones de trabajo y para formación y divulgación, prevención Riesgos Laborales.	112.500,00 euros
2025	1231010000 G/31O/48300/00 01 2025	Mejora condiciones de trabajo y para formación y divulgación, prevención Riesgos Laborales.	37.500,00 euros

Octavo. Aumentos en el crédito disponible.

1. Conforme a lo establecido en la letra e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de acuerdo con el artículo 5.5 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, en el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, la Dirección-Gerencia del IAPRL podrá dictar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo. Estos aumentos en el crédito disponible se distribuirán respetando el orden de prelación entre las solicitudes, establecido por la comisión de valoración regulada en el apartado 13 del cuadro resumen.

2. No tendrán la consideración de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, aquellos que se generen como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, de la revocación de la resolución de concesión o de los sobrantes del crédito por un número de solicitudes presentadas menor del estimado.

Noveno. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Durante el ejercicio presupuestario de 2024, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a la Dirección-Gerencia del IAPRL para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Décimo. Solicitudes y formularios. Presentación electrónica.

1. Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación y aportación de documentación:

- Solicitud (Anexo I).
- Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Los formularios anteriores se podrán obtener en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24755.html>

00308330

2. Las solicitudes de subvenciones se ajustarán al modelo que figura como Anexo I e irán dirigidas a la Dirección-Gerencia del IAPRL, conforme a lo dispuesto en el apartado 10.b) del cuadro resumen.

3. Las solicitudes de subvención y, en su caso, demás documentación, se podrán presentar según lo dispuesto en el apartado 10.c) del cuadro resumen, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

4. Se considerará como fecha de presentación de la solicitud la de su presentación en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2, en relación con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. De conformidad con lo establecido en el apartado 11.b) del cuadro resumen, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.

2. Dado que de conformidad con el apartado 2.c) del cuadro resumen, cada entidad puede presentar una única solicitud, en el caso de que se presentara más de una, la última registrada en plazo, sustituirá a las anteriores a los efectos de tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones.

Duodécimo. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los previstos en el apartado 13 del cuadro resumen.

Decimotercero. Notificación de los actos administrativos mediante publicación en la web.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, el requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán publicados íntegramente en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>

Del mismo modo, se publicarán en el portal de la Junta de Andalucía, desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24755.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen.

Decimocuarto. Forma y secuencia de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro resumen y con lo establecido en el Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones que se conceden en el marco de la Orden de 14 de febrero de 2022, por el se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura

preventiva, se establece una secuencia de pago consistente en el abono de un primer pago del 75% del importe total de la subvención tras la publicación de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del mismo cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

Decimoquinto. Devolución voluntaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar la devolución voluntaria de la subvención, o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento con reconocimiento de deuda, regulados en los apartados 1 y 2 de dicho artículo, se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimosexto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente convocatoria, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 25 de septiembre de 2024.- La Presidenta, P.D. (Orden de 14.10.2022, BOJA núm. 201, de 19.10.2022), el Director-Gerente del IAPRL, Luis Roda Oliveira.



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CULTURA PREVENTIVA.
(Código de procedimiento: 24755)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

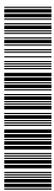
de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN::	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. DECLARACIONES
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. Y, entre otras, en concreto: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los requisitos recogidos en el apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras para acciones de asistencia técnica e información para personas trabajadoras autónomas, aprobadas por la Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva. <input type="checkbox"/> No está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. <input type="checkbox"/> Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen. <input type="checkbox"/> No ha sido condenada por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en los últimos 5 años. <input type="checkbox"/> Está exenta del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o, en caso de no estarlo, esta dada de alta y corriente. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003583/1

00308330





3. DECLARACIONES (Continuación)

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

4.1 MEMORIA DEL PROYECTO FORMATIVO. (Anexo II A) (Desarrollando los siguientes apartados)

TÍTULO:

4.1.1 Descripción del proyecto conforme al orden establecido en los criterios de valoración.

00308330





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.2. Colectivo a quien va dirigido.

4.1.3. Sedes, características y dimensiones para la realización de las asistencias, así como horarios y medios disponibles para las mismas.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.4. Medios y materiales para la difusión de la información de las materias concretas determinadas en cada convocatoria. Número de acciones en soporte físico, online y medios de comunicación social.

4.1.5. Identificación de las metodologías y estrategias para ejecutar las acciones del mismo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.6. Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.

4.1.7. Diseño y planificación del plan de trabajo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.1.8. Metodología de desarrollo y seguimiento de las acciones realizadas.

4.1.9. Actuaciones y costes previstos de las mismas.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.2 PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA. DESGLOSADO. (Anexo II B)	
4.2.1 Gastos correspondientes a publicar los servicios (límite 5%):	
4.2.2 Gastos elaboración materiales de apoyo relacionado con las temáticas que puedan derivar de las consultas:	
4.2.3 Gastos derivados de la realización de actividades de información de las materias determinadas en cada convocatoria (límite 20%):	
4.2.3.1 Materiales divulgativos:	
4.2.3.2. Realización campañas publicitarias vía online o a través de sus webs o plataformas, incluidas sesiones de difusión a realizar vía online) (euros):	
4.2.4. Gastos de personal propio (límite 30%):	
4.2.5. Retribuciones de personal contratado expresamente para el desarrollo de las acciones:	
4.2.6 Contratación de aquellos servicios estrictamente necesarios en los que haya de incurrir el beneficiario como medio para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, hasta un porcentaje del 20% del coste subvencionable del proyecto:	
TOTAL DEL PROYECTO: (1)	
(1) COSTES INDIRECTOS: La imputación de los costes indirectos, con el máximo establecido en las bases reguladoras de la subvención, se realizará conforme a los criterios de imputación y el método de asignación de los mismos establecido en el apartado 5.d) del Cuadro resumen.	
4.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA ACCIÓN SUBVENCIONABLE. (Anexo II C)	
4.3.1 Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.	
4.3.2 Persona responsable del proyecto.	
4.3.3 Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3.3 Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto. (Continuación)

4.3.4 Recursos humanos para la gestión de todas las acciones.

4.3.5 Experiencia relacionada con el proyecto solicitado.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.3.6. Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del propio proyecto solicitado.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.4 Currículo de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico. (Anexo II D)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.5 Instrumentos de ejecución de las acciones de asistencia técnica y de medición del impacto de acciones de información sobre la prevención de riesgos laborales y la cultura preventiva. (Anexo II E)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Las puntuaciones para cada uno de los apartados y subapartados que figuran a continuación se expresarán con tres decimales. No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las que hayan presentado solicitudes que no alcancen en la valoración de los aspectos técnicos (criterios 1 y 2 de este apartado), una baremación mínima de 100 puntos.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta el contenido de la documentación de las acciones de asistencia técnica e información presentada por la entidad. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes, con una puntuación máxima de 210 puntos:

1. Planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica e información. Hasta 100 puntos, con las siguientes especificaciones:
 - 1.a) Alcance de las acciones de información directamente relacionadas con aquellas áreas de actuación y/o sectores o ramas de actividad contempladas como prioritarias en los respectivos Planes de Actuación que se deriven de la EASST, de los instrumentos de planificación de la Junta de Andalucía, en materia de seguridad y salud en el trabajo, vigentes en cada momento, así como de los datos que arrojen las encuestas de condiciones de trabajo y de gestión preventiva que elabora el IAPRL, y/o en función de los datos de siniestralidad laboral. Hasta 30 puntos con el siguiente desglose:
 - 1.a).1. Número de acciones de información a realizar sobre las áreas de actuación definidas en la convocatoria, en formato físico de difusión gratuita y de acceso libre. Se asignarán 15 puntos a la solicitud con mayor número de acciones, aplicando a las demás solicitudes una puntuación proporcional al número de acciones que incluyan. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación P(n) de cada solicitud (n) admitida: $P(n) = 15 \times Ac(n)/Máx.Ac$, siendo P(n) la puntuación obtenida por la solicitud "n", Ac(n) el nº de Acciones de Información incluido en la solicitud "n", y Máx.Ac el nº máximo de Acciones de Información entre todas las solicitudes admitidas.
 - 1.a).2. Número de acciones de información a realizar sobre las áreas de actuación definidas en la convocatoria, en formato online de acceso libre y totalmente gratuito. Se asignarán 15 puntos a la solicitud con mayor número de acciones, aplicando a las demás solicitudes una puntuación proporcional al número de acciones que incluyan. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación P(n) de cada solicitud (n) admitida: $P(n) = 15 \times Ac(n)/Máx.Ac$, siendo P(n) la puntuación obtenida por la solicitud "n", Ac(n) el nº de Acciones de Información incluido en la solicitud "n", y Máx.Ac el nº máximo de Acciones de Información entre todas las solicitudes admitidas.
 - 1.b) Coherencia de la planificación de las acciones de asistencia técnica e información con los objetivos y resultados esperados. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:
 - 1.b).1. Planificación de las acciones de asistencia técnica e información. Hasta 15 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.b).2. Calidad de la presentación de la memoria de las acciones de asistencia técnica e información a desarrollar: estructura, orden, claridad. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.c) Forma y medios de ejecución de las acciones de asistencia técnica. Hasta 25 puntos con el siguiente desglose:
 - 1.c).1. Realización de las asistencias técnicas de forma presencial en la sede de la entidad o cualquiera otra destinada específicamente a esta finalidad y definida en el proyecto que cuente con instalaciones adecuadas para ello. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.c).2. Puesta a disposición de las personas a quienes va destinada la asistencia técnica e información, de medios materiales de apoyo. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.c).3. Realización de las asistencias técnicas de forma telemática. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.d) Metodología para el seguimiento, evaluación y desarrollo del proyecto. Hasta 10 puntos con el siguiente desglose:
 - 1.d).1. Metodología y sistemática propuesta para el seguimiento de la ejecución de las soluciones propuestas en las asistencias técnicas. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.d).2. Metodología propuesta para la medición del impacto de las acciones de información en el fomento de la PRL y la cultura preventiva. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.e) Integración de la perspectiva de género en el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica e información. Hasta 7 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
 - 1.f) Cuando el planteamiento general y diseño de las acciones de asistencia técnica e información propuestas incluyan la perspectiva de discapacidad. Hasta 3 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2. Capacidad de gestión de la entidad solicitante y del equipo técnico. Hasta 93 puntos, con las siguientes especificaciones:
 - 2.a) Perfiles y experiencia de las personas del equipo vinculado al proyecto. Hasta 60 puntos con el siguiente desglose:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
2.a).1.	Personal con titulación en PRL: al menos el 50% del personal cuenta con titulación superior en PRL. Hasta 20 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.a).2.	Personal con formación en igualdad de género y riesgos psicosociales. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.a).3.	Personal con experiencia laboral acreditada como técnico superior en PRL. 1,5 puntos por cada 6 meses. Hasta 20 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.a).4.	Contratación de recursos humanos, con formación de nivel superior en PRL, a través de oferta genérica del Servicio Andaluz de Empleo en solicitud de demandantes de empleo, y siempre teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.a).5.	Personal con experiencia mínima en la realización de 4 proyectos de PRL en ejercicios distintos. En caso de más de una persona en la ejecución del proyecto, se tendrá en cuenta la representación equilibrada de hombres y mujeres. Hasta 5 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.b).	Número de sedes físicas con recursos humanos (adicionales al requisito "4.a).2º.c) Disponer de sede propia y recursos humanos en al menos 5 provincias"). Hasta 18 puntos con el siguiente desglose:
2.b).1.	Entidades con 6 sedes con recursos humanos: 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.b).2.	Entidades con 7 sedes con recursos humanos: 13 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.b).3.	Entidades con 8 sedes con recursos humanos: 16 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.b).4.	Entidades con más de 8 sedes con recursos humanos: 18 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.c)	Instalaciones. Se valorará la adecuación, tamaño y características de las sedes. Hasta 10 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
2.d)	Experiencia de la entidad en el desarrollo de acciones similares en la Junta de Andalucía o en otra administración pública. Hasta 5 puntos cuando se hayan desarrollado al menos 2 proyectos como entidad beneficiaria de subvención, correspondientes a diferentes ejercicios, en los últimos 5 años. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
3.	Presupuesto. Se valorará la eficiencia y adecuación del presupuesto a las actividades a desarrollar. Hasta 17 puntos. Puntuación autobaremada entidad solicitante: puntos.
12.b)	Priorización en caso de empate: En caso de que se produzcan empates en la puntuación obtenida por varios proyectos, tendrán prioridad los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en base a la clasificación del anterior apartado 12.a), por orden decreciente de mayor a menor ponderación, primero las que obtengan mayor puntuación en el criterio 1, después las que obtengan mayor puntuación en el criterio 2, y luego las que obtengan mayor puntuación en el criterio 3. De persistir el empate, se considerará la fecha de presentación de la solicitud, y tendrá preferencia la entidad que la haya presentado antes.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003583/1

00308330





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.ceeta@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRLSubvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de la gestión de subvenciones proyectos de asistencia técnica e información en materia de Prevención de Riesgos Laborales y fomento de la Cultura Preventiva y para personas trabajadoras autónomas andaluzas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos a terceros.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1

00308330



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA E INFORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CULTURA PREVENTIVA.
(Código de procedimiento: 24755)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA 3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN::	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003583/1/A02

00308330





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1/A02

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de inhabilitaciones a través del Sistema IGAE - Consulta de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas de BDNS, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos del registro público concursal a través del Sistema CORPME - Consulta del registro público concursal, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de pagos a través del Sistema CCAA - Corriente de pago para ayudas y subvenciones, y apporto la documentación acreditativa correspondiente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de deudas con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía a través del Sistema GIRO, y apporto certificado de estar al corriente de las deudas con la hacienda autonómica de la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con la Dirección General con competencia en materia de Trabajo, y apporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con la Dirección General con competencia en materia de personas con discapacidad de la Junta de Andalucía, y apporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por un período de un año en el caso de infracción grave, y de dos años en el caso de muy graves.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de mis datos de sanciones con el Comisionado para la Concordia de la Junta de Andalucía, y apporto certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de deudas con la AEAT a través del Sistema AEAT - Obligaciones tributarias - Ayudas y subvenciones.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.

00308330





6. CONSENTIMIENTO EXPRESO (Continuación)
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL. Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de pagos a la Seguridad Social a través del Sistema TGSS - Estar al corriente de pago con la seguridad social.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.</p>

7. DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>1. Acreditación de la personalidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación fiscal</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad</p> <p>2. Acreditación de la representación:</p> <p><input type="checkbox"/> Mediante certificado electrónico cualificado de representante de la entidad, u otra documentación acreditativa de la representación legal en caso de haber presentado la documentación mediante certificado electrónico cualificado de persona física.</p> <p>3. <input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada, incluyendo IBAN.</p> <p>4. Acreditación de la representatividad: En el caso de organizaciones sindicales, documentación acreditativa de la representatividad conforme al artículo séptimo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto.</p> <p><input type="checkbox"/> Las organizaciones empresariales, deberán acreditar mediante declaración responsable del representante legal, su participación conforme a la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de asociaciones empresariales que hayan participado en la negociación de convenios o acuerdos colectivos, deberán acreditar mediante declaración responsable del representante legal, que ostentan legitimación para negociar de acuerdo con su respectivo ámbito territorial y funcional, conforme a lo establecido en el artículo 87.3 del Estatuto de los Trabajadores.</p> <p>5. <input type="checkbox"/> Documentación técnica. Los proyectos que se presenten han de definir, en el mismo orden en que se relacionan en este apartado, lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 20px;">A. Memoria del proyecto (Anexo II A), con los siguientes apartados:</p> <p style="margin-left: 40px;">A1. Denominación del proyecto.</p> <p style="margin-left: 40px;">A2. Breve descripción del proyecto.</p> <p style="margin-left: 40px;">A3. Colectivo a quien va dirigido.</p> <p style="margin-left: 40px;">A4. Sedes, características y dimensiones para la realización de las asistencias, así como horarios y medios disponibles para las mismas.</p> <p style="margin-left: 40px;">A5. Medios y materiales para la difusión de la información de las materias concretas determinadas en cada convocatoria. Número de acciones en soporte físico, online y medios de comunicación social.</p> <p style="margin-left: 40px;">A6. Identificación de las metodologías y estrategias para ejecutar las acciones del mismo.</p> <p style="margin-left: 40px;">A7. Elección de los instrumentos de evaluación más adecuados.</p> <p style="margin-left: 40px;">A8. Diseño y planificación del plan de trabajo.</p> <p style="margin-left: 40px;">A9. Metodología de desarrollo y seguimiento de las acciones realizadas.</p> <p style="margin-left: 40px;">A10. Actuaciones y costes previstos de las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> B. Presupuesto del proyecto desglosado en acciones de asistencia técnica y acciones de información (Anexo II B). El presupuesto para la realización de acciones de información, en las materias determinadas en cada convocatoria por el IAPRL, deberá constituir al menos el 20% del importe total de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> C. Capacidad técnica y experiencia de la entidad solicitante (Anexo II C) con los siguientes apartados:</p> <p style="margin-left: 20px;">C1. Datos de la entidad: razón social, NIF, dirección, teléfono y correo electrónico.</p> <p style="margin-left: 20px;">C2. Persona responsable del proyecto.</p> <p style="margin-left: 20px;">C3. Recursos materiales con los que cuenta para desarrollar el proyecto.</p> <p style="margin-left: 20px;">C4. Recursos humanos para la gestión administrativa y económica.</p> <p style="margin-left: 20px;">C5. Experiencia relacionada con el proyecto solicitado: - Proyecto 1: Título de la acción o proyecto, breve descripción, duración, producto final, subvención recibida (presupuesto), entidad que financió, tipo de participación. Si se presenta más de un proyecto, se deberán incluir como proyectos diferenciados numerados sucesivamente, con el mismo contenido indicado para cada uno de ellos.</p> <p style="margin-left: 20px;">C6. Otro tipo de experiencia realizada por la entidad relacionada con el tema del proyecto solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> D. Currículo normalizado de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico (Anexo II D)</p> <p><input type="checkbox"/> E. Instrumentos de evaluación de las acciones de asistencia técnica, y de medición del impacto de las acciones de información, sobre la PRL y la cultura preventiva (Anexo II E).</p> <p>6. <input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente:</p> <p><input type="checkbox"/> 6.1. En el caso de las asociaciones profesionales del trabajo autónomo, certificación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía, así como de su carácter intersectorial, a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.2. En el caso de las organizaciones sindicales y empresariales, documentación acreditativa de tener depositados sus estatutos en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.</p>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1/A02

00308330



7. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

- 7. Acreditación de la disponibilidad de las sedes de la entidad, ya sea en propiedad, posesión u otro concepto del que resulte la facultad de uso actual y continuado de las instalaciones que utilice como sede. Se justificará por medio de los títulos de propiedad, alquiler o cesión de sedes, sin perjuicio de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- 8. Acreditación de la existencia de recursos humanos en cada sede de la entidad, mediante certificación de informe de vida laboral de esas personas a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Se advierte que cualquier discrepancia entre lo declarado en la solicitud, la documentación aportada con los Anexos II y la documentación justificativa, podrá ser motivo de expediente de incumplimiento que, en su caso, podrá suponer la modificación o revocación de la concesión de la subvención.

Los Anexos referidos en el texto articulado de las bases reguladoras serán objeto de publicación junto con la correspondiente convocatoria.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5 o de no haber prestado el consentimiento pertinente en el apartado 6:

- Copia del DNI/NIE del solicitante.
- Certificado acreditativo de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Agencia de Tributaria.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de las deudas con la hacienda autonómica.
- Certificado acreditativo de no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Certificado acreditativo de no haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, por un período de un año en el caso de infracción grave, y de dos años en el caso de muy graves.
- Certificado acreditativo de no haber sido sancionado por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía.

8. DECLARACION, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	3	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1/A02

00308330





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES cuya dirección es C/ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla iaprl.ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.ceeta@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "IAPRLSubvenciones del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales", con la finalidad de la gestión de subvenciones proyectos de asistencia técnica e información en materia de Prevención de Riesgos Laborales y fomento de la Cultura Preventiva y para personas trabajadoras autónomas andaluzas; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento), consecuencia de lo establecido en la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de creación del IAPRL.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos a terceros.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/170067>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003583/1/A02

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO EXPRESO

Deberá marcar una de las dos opciones para cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

00308330

